



CIRCULAR N°3 - 2020

Fecha: 12 de Febrero de 2020

Emisor: Consejo Directivo LSF

Para: Clubes Afiliados de Liga Santafesina de Futbol

Materia: Licencia a instituciones

Se informa a todas las instituciones que componen la LSF que en reunión de Consejo Directivo se ha resuelto.

- Licenciar por el término de 1 año a la institución “**Club Atlético Floresta**” hasta el 31 de Enero de 2021 para que la misma pueda regularizar su situación económica y deportiva para así poder afrontar los torneos oficiales a partir de su levantamiento.
- Se deja constancia que la institución está obligada a ceder a sus jugadores a préstamo a cualquier otra institución de la Liga Santafesina de Futbol.
- La institución durante el año de licencia NO abonará mantenimiento y ningún tipo de seguro a la Liga Santafesina de Futbol.
- Se deja constancia que a partir del 31 de Enero de 2020 se da como suspendido el régimen de cobertura del seguro que brinda la Liga Santafesina de Futbol por falta de pago, dejando libre de cualquier responsabilidad de futuros eventos que pudieran ocurrir con los jugadores de dicha Institución.
- Se apercibe que para el 31 de Enero de 2021 debe tener una respuesta a todos los requerimientos que se le harán durante el año.